



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3172 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

13 SEP 2016

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 119178 – 2016 tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por la Sra. Pascuala America Saldarriaga Albuquerque, sobre Regularización de licencia de uso de agua superficial, para los predios ubicados en el distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana y departamento Piura; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del precitado decreto supremo en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua al 31.12.2014, de manera pública, pacífica y continua.

Que, con Resolución Administrativa N° 166-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Saman, con código PCHI-04-B25, asigna un volumen de agua de hasta 20.130 Hm<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 804.05 ha., en el ámbito de la Comisión de usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira .

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Chira, mediante Informes Técnicos N° 398,-2016-ANA-AAA-J.Z-V-ALACH/AT-SVE, en donde menciona que es un procedimiento de regularización de licencia de uso de agua por venir haciendo uso del agua desde el año 2011;

Que, el expediente ha sido ingresado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Chira, con CUT 142596-2015, solicitándose licencia de uso de agua para 43 usuarios, razón por la cual se ha procedido a desglosar el expediente, signándosele como nuevo CUT 119178-2016;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3172 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Resolución Directoral N° 2538-2016-ANA-AAA-JZ-V, esta Autoridad Administrativa resolvió sancionar a Pascuala America Saldarriaga Alburqueque, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso de agua, exonerándosele de la multa de conformidad al artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, la administrada ha solicitado regularización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar los siguientes documentos: copia de título de propiedad otorgado por el PETT, con la que acredita la propiedad del predio agrícola con código catastral. N° 33705.01 y un área de 0.32 ha., presentando además: Planos de Ubicación Georreferenciado, con la Constancia de Productor Agrario, Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira y el acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local de Agua, se demuestra el uso del agua desde el año 2006; asimismo de acuerdo al reporte N°129-2016-ANA-AAA-JZ-ALACH/AT-GMCN verifica que el indicado predio esta considerado dentro del Bloque de Riego Saman con código PCHI-04-B25, el cual cuenta con disponibilidad del Recurso Hidrico, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua;



Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Pascuala America Saldarriaga Alburqueque, para el predio con registro catastral N° 33705.01, con un área bajo riego de 0,32 ha, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Pochos, C.D. Miguel Checa, Lateral L1 Bomba "Tubo Urbina", predio ubicado en el Bloque de Riego Saman, código PCHI-04-B25 perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A; políticamente ubicado en el distrito Ignacio Escudero, provincia Sullana y departamento Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17Sur)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
SALDARRIAGA ALBURQUEQUE PASCUALA AMERICA	80286535		33705.01	526 467	9 465 530	0,32	8 012

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m3)
829	692	605	485	431	871	768	811	771	549	619	579	8 012

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3172 -2016-ANA-AAA JZ-V

**ARTÍCULO 3°.- Notificar**, la presente resolución a Pascuala America Saldarriaga Alburqueque, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR

